

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención - Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Segunda de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Viernes 5 de Marzo de 1948

Núm. 54

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Distrito Forestal de León

Convocatoria de oposiciones para la provisión de dos plazas de Guardas Forestales del Estado, más las que se produzcan hasta la celebración de los exámenes, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas

Los aspirantes a las plazas de Guardas Forestales que se convocan por la presente, deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.^a Ser español.
 - 2.^a Ser mayor de 23 años y menor de 28, cuya edad es ampliable hasta 30 años para los ex combatientes y voluntarios de la Cruzada de Liberación.
 - 3.^a No tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo; no padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.
 - 4.^a No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.
 - 5.^a Haber observado buena conducta.
 - 6.^a Haber cumplido los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez.
- Las solicitudes de examen, debidamente reintegradas, y dirigidas al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León; habrán de ser presentadas dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, acompañando a aquéllas los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificación de no haber sufrido condena, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada del solicitante en la que haga constar que no ha sido expulsado ni sancionado en ningún Cuerpo u Organismo del Estado.

d) Certificación de buena conducta expedida con posterioridad a esta convocatoria por las Autoridades locales.

e) Documento militar que acredite haber cumplido sus deberes militares en activo.

f) Dos fotografías de tamaño carnet.

g) El recibo correspondiente de haber ingresado en la Habilitación del Distrito Forestal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto de 18 de Junio de 1924.

Además de los requisitos mencionados, que se considerarán indispensables para la admisión a los exámenes, los aspirantes podrán acompañar documentos acreditativos de méritos y trabajos, entre los que se estimará con preferencia el haber realizado trabajos forestales bajo la dirección de la Administración forestal, a satisfacción de sus Jefes, quienes certificarán esta condición haciendo constar el tiempo durante el cual prestaron sus servi-

cios los peticionarios y el comportamiento observado.

Una de las plazas convocadas se reservará con preferencia para los hijos y huérfanos de individuos del Cuerpo de Guardería Forestal; las restantes serán distribuidas entre los distintos grupos de aspirantes con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Los exámenes de ingreso se celebrarán conforme a las normas establecidas en el Decreto de 30 de Diciembre de 1941 y darán comienzo el lunes 26 de Abril próximo, fecha en la que se practicará el ejercicio primero de la oposición. En este ejercicio, que tiene carácter eliminatorio, se realizarán:

a) Una prueba sobre resistencia física para apreciar si posee la necesaria al cargo, que consistirá en una marcha y en la utilización durante un cierto tiempo, de herramientas usadas en las trabajos forestales: marcha y trabajos que fijará el Tribunal.

b) Un examen por el que juzgará si sabe leer y escribir correctamente; sumar, restar, multiplicar y dividir.

c) Un reconocimiento de parte de árboles y matas de las que existen en los montes de la provincia, que deberán conocer y designar con sus nombres locales.

Efectuadas ante el Tribunal, por el orden, en las horas y sitios que éste acuerde, las pruebas anteriores, una vez terminadas, determinarán la calificación conjunta para el primer ejercicio, exponiéndose seguidamente la lista de los opositores

que resulten admitidos para efectuar el segundo ejercicio.

Este consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas los temas que designe el Tribunal entre las materias que integran el siguiente cuestionario y una prueba oral sobre el mismo.

CUESTIONARIO

ARITMETICA.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros y decimales.—Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.—Reducción de unidades de una especie cualquiera a otras de especie superior o inferior.—Equivalencias entre las unidades de volumen, capacidad y peso.—Tanto por ciento.—Regla de tres simple.—Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

GEOMETRIA.—Cuerpo, superficie, línea y punto.—Volumen, área longitud.—Ángulos.—Rectas paralelas.—Triángulos de todas clases.—Cuadriláteros.—Cuadrado, rectángulo y paralelogramo, rombo y trapecio.—Circunferencia.—Círculo.—Centro, radio, diámetro, cuerda, tangente y arco en una circunferencia.—Polígonos regulares e irregulares más corrientes.—Áreas de un cuadrado, de un rectángulo, de un paralelogramo, de un triángulo, de un rombo y de un trapecio.—Área de un polígono cualquiera y de un círculo.—Cubo, prisma, pirámide, cono y cilindro.—Volúmenes de estos cuerpos.—Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

LEGISLACION.—Clasificación de los montes bajo el punto de vista legal.—Ideas generales acerca del Decreto de 30 de Diciembre de 1941 por el que fué aprobado el Reglamento del Cuerpo de Guardia Forestal del Estado, así como de los deberes y atribuciones de la Guardia Civil, Guardas Jurados y particulares.—Idea de la Real Orden de 9 de Agosto de 1876, relativa a la intervención de la Guardia Civil en el servicio forestal.—Idea general del Real Decreto de 8 de Mayo de 1884, conociendo el texto íntegro de los artículos 1.º, 10, 11, 15, 23 al 27, 32, 33, 41 al 50 del citado Real Decreto.—Idea general del Real Decreto de 17 de Octubre de 1925, conociendo el texto íntegro de los artículos 43 al 58 y 83 al 91.—Idea general del Decreto de 24 de Septiembre de 1938 sobre defensa de la riqueza forestal privada, y conocimiento íntegro de sus artículos 1.º, 9.º y 10.—Documentos y requisitos necesarios para efectuar los aprovechamientos forestales, así como también para la circulación y transporte de los mismos.—Productos forestales que precisan guía para su circulación.—Procedimientos legales de pesca para cada una de las especies ictícolas más co-

rrrientes en esta provincia.—Epocas de veda para las mismas.—Artículos 6, 7, 10, 24, 53, 54, 59, 60, de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942 y artículos 15, 16, 21, 22, 26, 27, 97 al 103 del Reglamento de dicha Ley, de 6 de Abril de 1943.

CONOCIMIENTOS FORESTALES.—Clasificación de los montes (alto, bajo, medio, pastos, etc.).—Aprovechamientos forestales.—Sus clases y unidad de medida para cada uno de ellos.—Trámites y requisitos legales para su ejecución por Entidades o particulares.—Precauciones y medidas que debe adoptar un Guarda en caso de que se produjera un incendio en un monte encomendado a su custodia.—Ideas generales acerca del cultivo de un vivero.—Idea acerca de los métodos de repoblación y ejecución de la misma con las principales especies de esta región.—Cómo debe realizarse la roza en un monte bajo.—Cómo debe efectuarse las podas, limpias, claras.—Cómo se cubica un árbol en pie.—Idem apeado.—Idem una pieza de madera escuadrada a arista viva.—Cómo se mide la superficie de un terreno.—Qué es y como se determina el coeficiente mórfico de un árbol una vez cortado.—Empleo de las tablas dendométricas.—Ligeras nociones acerca de la Ordenación de un monte.—Cuento de pies, forma de hacerlo.—Señalamientos, forma de hacerlos para cada clase de aprovechamiento.

REDACCION DE DOCUMENTOS—Redacción de actas de entrega, de contadas en blanco y de reconocimientos finales de toda clase de aprovechamientos forestales.—Redacción de un acta de entrega en concepto de depósito de productos forestales intervenidos.—Redacción de denuncias referentes a toda clase de infracciones a las Leyes de Montes y de Pesca Fluvial.—Redacción de un parte de incendio en un monte.—Confección de una listilla completa de jornales de obreros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, (ilegible): 874

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 60

Relación nominal de los mozos de distintos reemplazos que han sido declarados prófugos, por haber sido puestos en libertad después de haber extinguido condena e ignorarse su actual paradero.

San Adrián del Valle

Generoso López Comonte, hijo de Jacinto y Paula.

Castropodame

José Pérez Arias, hijo de Julián e Isabel.

Bembibre

José González Mayo, hijo de Alejandro y María.

Ponferrada

José Montero Mulas, hijo de Luis.

Toreno

Gerardo Gancedo González, hijo de Gerardo y Florentina.

Valle de Finlledo

Ángel López Fuente, hijo de Manuel y Encarnación.

Paradaseca

Segundo López Gutiérrez, hijo de Faustino e Isabel.

Ponferrada

José Álvarez Fierro, hijo de Manuel e Isabel.

Astorga, 1.º de Marzo de 1948.—El Coronel, Joaquín Asenjo Espinosa 866

Caja de Recluta número 60

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace saber a los Ayuntamientos que pertenecen a esta Caja de Recluta, que el día primero del próximo mes de Abril da principio la Clasificación de los mozos del reemplazo de 1948 y la revisión de los mozos de los reemplazos de 1945 y 1947, que se hallan declarados excluidos temporales, así como la de los padres o hermanos de los mozos de los reemplazos antes citados que hayan solicitado los beneficios de prórroga de primera clase por encontrarse inútiles para el trabajo, a cuyo fin y en la fecha que para cada Ayuntamiento se señala, se encontrarán los comisionados con los que tengan que ser reconocidos, y a las nueve de la mañana, en el local de la misma en esta población calle Pío Gullón, núm. 24.

Por los citados Ayuntamientos se tendrán muy en cuenta lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 189 del Reglamento antes citado.

Día 6 de Abril

Los Barrios de Salas
Bembibre
Benuza
Borrenes
Cabañas Raras
Carucedo

Día 8 de Abril

Castriello de Cabrera
Castropodame
Congosto
Cubillos del Sil
Encinedo
Folgozo de la Ribera
Fresnedo

Día 10 de Abril

Igüeña
Molinaseca
Noceda
Páramo del Sil
Priaranza del Bierzo
Puente Domingo Flórez
San Esteban de Valdeusa

Día 13 de Abril

Ponferrada
Toreno
Torre del Bierzo

Día 15 de Abril

Villafranca del Bierzo
Arganza
Balboa
Barjas
Berlanga del Bierzo
Camponaraya

Día 17 de Abril

Candín
Cacabelos
Carracedelo
Corullón
Fabero
Oencia

Día 20 de Abril

Paradaseca
Peranzanes
Sancedo
Sobrado
Trabadelo
Valle de Finolledo

Día 22 de Abril

Vega de Valcarce
Vega de Espinareda
Villadecanes
Benavides
Brazuelo
Carrizo
Castrillo de los Polvazares

Día 24 de Abril

Astorga
Hospital de Orbigo
Lucillo
Luyego
Llamas de la Ribera

Día 27 de Abril

Magaz de Cepeda
Rabanal del Camino
Santa Colomba de Somoza
Quintana del Castillo
San Justo de la Vega
Santa Marina del Rey

Día 29 de Abril

Santiagomillas
Truchas
Turcia
Valderrey
Val de San Lorenzo
Villagatón

Día 4 de Mayo

Villamejil
Villaobispo de Otero
Villarejo de Orbigo
Villares de Orbigo
La Bañeza
La Antigua

Día 8 de Mayo

Alija de los Melones
Bercianos del Páramo
Bustillo del Páramo
Castrillo de la Valduerna
Castrocalbón
Castrocontrigo

Día 11 de Mayo

Cebrones del Río
Destriana
Laguna Dalga
Laguna de Negrillos
Palacios de la Valduerna
Pobladura de Pelayo García
Villamontán
Vilazala
Zotes del Páramo

Día 13 de Mayo

Pozuelo del Páramo
Quintana y Congosto
Quintana del Marco
Regueras de Arriba
Riego de la Vega
Roperuelos del Páramo
San Adrián del Valle

Día 15 de Mayo

San Cristóbal de la Polantera
San Pedro Bercianos
San Esteban de Nogales
Santa Elena de Jamuz
Santa María del Páramo
Santa María de la Isla
Soto de la Vega
Urdiales del Páramo
Valdefuentes del Páramo.

Incidencias

Días 18, 20, 22, 25, 29 de Mayo y 2, 4, 7 y 9 de Junio.

Astorga, 1.º de Marzo de 1948.—El Coronel, Joaquín Asenjo Espinosa. 865

Administración municipal*Ayuntamiento de**León*

Habiéndose padecido un error en la redacción del anuncio de esta Alcaldía inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de Febrero último, núm. 49, relativo a una propuesta de suplemento y habilitación de créditos, error consistente a que asciende su importe, y que, en lugar de ser de un millón quinientas doce mil novecientas sesenta y seis pesetas con sesenta céntimos, es de un millón seiscientos veintitrés mil cuatrocientas diez y ocho pesetas con sesenta centimos, se hace público a los efectos de la consiguiente rectificación en consonancia con el anuncio expresado.

León 2 de Marzo de 1948.—El Alcalde, José Eguigaray. 877

*Ayuntamiento de**Corbillos de los Oteros*

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios que en par-

te han de nutrir el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, sobre carnes frescas y saladas, bebidas espumosas y alcohólicas, usos y consumos sobre vinos y reconocimiento de cerdos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones, las que serán presentadas por escrito con datos ejecutivos, bien entendido que todo aquel que no presente reclamación se entiende queda conforme con la cuota señalada por esta Corporación y por ello son los que vendrán obligados a satisfacer.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Corbillos de los Oteros. 28 de Febrero de 1948.—El Alcalde, (ilegible). 845

*Ayuntamiento de**Quintana y Congosto*

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento, rectificación, rectificación definitiva y cierre del mismo y el de clasificación y declaración de soldados el mozo del reemplazo de 1948 Amancio González Vidal, por el presente se le notifica para que comparezca a deponer lo que juzgue conveniente a su derecho en el expediente de prófugo que por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión del día 15 del mes actual se le instruye, apercibiéndole que el 14 de Marzo será fallado este expediente definitivamente y de acuerdo con los antecedentes que resulten el Ayuntamiento acordará lo que proceda, en conformidad con lo que dispone el vigente reglamento,

Quintana y Congosto 24 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Venancio Aldonza Vidal 835

*Ayuntamiento de**La Ercina*

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Salvador Celemin Expósito, de 47 años de edad, padre del mozo del reemplazo de 1948, Herminio Celemin Rodríguez.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de

Amado González Rodríguez, de 34 años de edad, hermano del mozo del reemplazo de 1948, Pedro González Rodríguez.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

La Ercina, 2 de Marzo de 1948.—
El Alcalde, Julián G. Valle. 875

Ayuntamiento de Joara

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1948, y Ordenanza para exacción de arbitrios municipales en él consignados, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Joara, 27 de Febrero de 1948.—
El Alcalde, Domingo Velasco. 894

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento-rectificación, cierre del mismo y el de clasificación y declaración de soldados, los mozos que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan a continuación, por el presente se les requiere y emplaza para que procedan a presentarse en el Ayuntamiento en el plazo de quince días, conforme dispone el vigente Reglamento de Reclutamiento, ya que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castilfalé

Mariano Salagre Rodríguez, hijo de Isaac y Marcelina. 844

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1947, durante los cuales y en los ocho siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Riello 869
San Millán de los Caballeros 383
Algadefe 886

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1948, se halla de

manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Villaquilambre 841

Entidades menores

Habiendo sido confeccionado por las Juntas vecinales que siguen, el presupuesto ordinario para 1948, se anuncia su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Fresno de la Valduerna 837
Cubillos del Sil 858
Villamuñio 863
Curillas de Valderrey 880

Junta vecinal de Villarejo de Orbigo

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1948, así como las ordenanzas de los arbitrios que comprende, se encuentra expuesto al público, igual que las citadas ordenanzas, en casa del que suscribe, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Veguellina de Orbigo, 29 de Febrero de 1948.—El Presidente, Antolín Ramos. 840

Junta vecinal de El Burgo Raneros

Formado por esta Junta vecinal de mi presidencia, el presupuesto ordinario de la misma para el año actual, se encuentra, en unión de las ordenanzas de guardería rural y aprovechamientos en terrenos del común, expuestos al público por el término reglamentario, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos.

El Burgo Raneros, 14 de Febrero de 1948.—El Presidente, Avelino Baños. 864

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Riaño

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de instrucción de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en el día treinta de Marzo próximo, a las doce horas de su mañana tendrá lugar la venta en pública subasta sin sujeción a tipo por ser tercera, y en la sala audiencia de este Juzgado de los bienes inmuebles que al final se reseñarán, embargados a D. Bienvenido Rodríguez, vecino de Puente Almuhey, para hacer efectiva una cuenta de confrontación del plan de labores de la mina «Consuelo», importante mil quinientas treinta y ocho pesetas, cuya exacción ha sido interesada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia; advir-

tiéndose que no se admitirán licitadores que no consignen previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Muebles que se subastan

Un vagón de mina de madera en buen estado, valorado en setecientas pesetas.

Otro vagón de hierro en buen uso, valorado en quinientas pesetas.

Veinte toneladas de carbón, valoradas en mil quinientas pesetas.

Dado en Riaño, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario judicial, P. H., (ilegible). 872 60,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita a José del Amo del Río, natural de Valderas (León), sin que se sepa más datos del mismo que se encuentra trabajando en León, para que el día 13 de Marzo a las once horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, sita en la Plaza de Ramón y Cajal, a fin de celebrar juicio de faltas por lesiones, que contra el mismo se sigue, con apercibimiento de que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valderas a 3 de Marzo de 1948.—
El Secretario, Elisardo Salvador. 892

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS (ASTURIAS)

Emplazamiento

Por la presente se emplaza a Carmen Alonso González, de 28 años de edad, estado soltera, hija de Adolfo y de Jesusa, natural de Gijón y vecina de León, Astorga 28, 2.º, actualmente en residencia desconocida, para que en plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarla que en fallo recaído en expediente número 22.553 instruido contra la misma, ha sido sancionada con multa de 1.000 pesetas, que debe hacer efectiva en el plazo de diez días o recurrir ante la Fiscalía Superior de Tasas, contra dicho fallo, en el término de cuarenta y ocho horas.

Después de los trámites llevados a cabo para efectuar esta notificación y la que aquí se produce, transcurrido el tiempo mencionado sin que dicha encartada haya comparecido, se considerará legalmente notificada.

Oviedo, 26 de Febrero de 1948.—
El Fiscal de Tasas; (ilegible). 871